

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00127 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a resolverse lo que en derecho corresponda y previendo incurrir en irregularidades procesales y en aras de integrar adecuadamente el contradictorio (art. 42.5 CGP), se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión allegue los registros civiles de quienes enuncia como herederos del causante demandando (art. 85 *ibidem*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.19 del 24 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f674e382c0c2e2ccee13f6507c018d506f02ceaebb3fd327af5a577e9774f224**

Documento generado en 23/05/2022 05:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>